CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0256

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S**
NIT:	**901090199-1**
R/L:	**DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**
CC:	**1.098.607.956 DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14 No.27 - 25 BARRIO CENTRO - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3202791869**
EMAIL:	**sls2017sas@gmail.com**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.900.000,00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el funcionario **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S** Identificada con NIT. 901090199-1, representado por **DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**, identificado con documento de ciudadanía No. 1.098.607.956 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SHM-236-2026,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, se dará cumplimiento al siguiente indicador de producto: Campañas realizadas, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto

tiene como meta realizar dos (2) campañas integrales de promoción turística en el municipio de Saravena, orientadas a fortalecer la divulgación, visibilización y posicionamiento de sus atractivos, experiencias, productos y servicios turísticos mediante estrategias de promoción visual e impresa dirigidas a residentes, visitantes y potenciales turistas. **6)** Que, mediante Resolución No. 2569 del 2 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-SHM-236-2026**, cuya convocatoria fue limitada a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Saravena. **7)** Que, durante el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados. **8)** Que, dentro del término previsto, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para participar en el proceso, sin que fuera necesaria la realización de audiencia pública de sorteo. **9)** Que, el 9 de octubre de 2026 se efectuó el cierre del proceso, recibiéndose una (1) oferta, presentada por **SLS SOLUCIONES LOGÍSTICAS & SUMINISTROS S.A.S.,** conforme a los registros de SECOP II. **10)** Que, el Comité Asesor Evaluador, designado mediante Formato No. 001 del 13 de octubre de 2026, emitió el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado en SECOP II el 15 de octubre de 2026, mediante el cual el único proponente obtuvo concepto de HABILITADO y una calificación total de 82,75 puntos. **11)** Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación el 20 de octubre de 2026 a las 6:59 p. m., no se recibieron observaciones ni se identificaron requerimientos pendientes de subsanación. **12)** Que, en consecuencia, la Entidad mantuvo los resultados y la recomendación del informe publicado, sin que fuera necesario emitir un informe final adicional. **13)** Que, verificada la propuesta económica del único proponente habilitado, se constató que cumple las condiciones exigidas, por valor de $59.900.000,00, equivalente al presupuesto oficial, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad. **14)** Que, para la evaluación económica de la única oferta habilitada, la Entidad tuvo en cuenta el criterio orientador contenido en el Concepto C-836 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a los métodos de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. **15)** Que, con fundamento en los resultados de la evaluación, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso No. MC-SVNA-SHM-236-2026 a **SLS SOLUCIONES LOGÍSTICAS & SUMINISTROS S.A.S. R/L DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**, por presentar la propuesta más favorable para la Entidad. **16)** Que, mediante Resolución No. **2685** del 21 de octubre de 2026, el Municipio de Saravena adjudicó el contrato derivado del proceso No. **MC-SVNA-SHM-236-2026** a la sociedad **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S** Identificada con NIT. 901090199-1, representada por el señor **DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**, identificado con documento de ciudadanía No. 1.098.607.956 de Bucaramanga, por valor de $59.900.000,00 y un plazo de ejecución de 15 días calendario. **17)** Que, el CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SERVICIO/PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	82101508	**DIRECTORIO TURÍSTICO:** Diseño, diagramación e impresión de directorio turístico tipo cartilla del municipio de Saravena, tamaño carta (28 x 21 cms cerrada), mínimo 52	Unidad	1.000	$ 35.000	$ 35.000.000

ITEM	CODIGO UNSPSC	SERVICIO/PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		páginas internas impresas a full color en papel propalcote 150gr, portada y contraportada impresas en papel propalcote 300gr, terminado plastificado UV brillante y encuadernación al caballete. El contenido de la cartilla estará enfocado en presentar la información de interés turístico de Saravena con imágenes de impacto que promocionen el destino. Deberá llevar los logos institucionales y la marca ciudad Saravena paraíso multicultural.				
2.	82101505	**PLEGABLES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA:** Diseño e impresión de plegables para promoción turística del municipio de Saravena. Material propalcote de 150 gr, full color a dos caras y 4 cuerpos. Medidas 25 x 48 cms. Deben llevar los logos institucionales y la marca ciudad "Saravena paraíso multicultural".	Unidad	1.200	$ 12.000	$ 14.400.000
3.	82101501	**DESMONTAJE, DISEÑO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VALLAS DEL MUNICIPIO TAMAÑO 5X3 METROS:** Desmontaje, mantenimiento y pintura de estructura, diseño institucional, impresión digital full color en banner 13 oz blanco brillante para exteriores, incluye instalación. Los diseños deberán resaltar las potencialidades de Saravena, contar con la imagen institucional y contribuir a la promoción turística del municipio. Ubicación de las vallas: 1. Carrera 13 salida hacia Fortul 2. Diagonal 30 frente a la cámara de comercio.	Unidad	2	$ 1.650.000	$ 3.300.000
4.	82101501	**DESMONTAJE, DISEÑO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VALLAS DEL MUNICIPIO TAMAÑO 8X4 METROS:** Desmontaje, mantenimiento y pintura de estructura, diseño institucional, impresión digital full color en banner 13 oz blanco brillante para exteriores, incluye instalación. Los diseños deberán resaltar las potencialidades de Saravena, contar con la imagen institucional, marca ciudad "Saravena, paraíso multicultural" y contribuir a la promoción turística del municipio.	Unidad	2	$ 3.600.000	$ 7.200.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____

ITEM	CODIGO UNSPSC	SERVICIO/PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Ubicación de las vallas: 1. Salida hacia Pamplona. 2. Salida hacia Fortul.				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						$ 59.900.000

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos, previos, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El contratista deberá hacer la entrada de los bienes al Almacén Municipal, del **ÍTEM 1 y ÍTEM 2**; previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista Municipal, quienes verificarán las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en el contrato. Una vez efectuado el ingreso y recibo de los bienes, serán entregados al Supervisor, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los demás servicios contemplados en el presupuesto oficial serán suministrados durante la ejecución del contrato, de conformidad con el cronograma establecido y previa coordinación con el supervisor del contrato. La Administración Municipal verificará previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones requeridas para cada actividad, garantizando el adecuado desarrollo de las campañas de promoción turística, divulgación y posicionamiento del municipio de Saravena, así como la correcta elaboración, instalación y distribución de los elementos de promoción visual e impresa destinados a fortalecer la visibilidad de sus atractivos, productos, experiencias y servicios turísticos. **PARÁGRAFO TERCERO. POBLACIÓN A BENEFICIARIA.** La población beneficiaria del proyecto corresponde a los 59.390 habitantes del municipio de Saravena, los prestadores de servicios turísticos, emprendimientos y demás actores vinculados al sector, así como a los visitantes y turistas que podrán acceder a información sobre los atractivos, rutas, productos, experiencias y servicios turísticos del municipio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES;** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICAS**: El contratista se compromete **1).** Cumplir integralmente con el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y actividades definidas en el estudio previo, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. **2).** Diseñar y ejecutar las dos (2) campañas de promoción turística

previstas en el proyecto, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia de las actividades y productos contratados. **3).**Diseñar, elaborar, imprimir e instalar las vallas de promoción turística, incluyendo las actividades de desmontaje, mantenimiento, pintura de estructuras, producción e instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, ubicaciones y diseños aprobados por la Administración Municipal. **4).** Diseñar, diagramar, imprimir y entregar el directorio turístico y los plegables de promoción turística, incorporando información actualizada sobre los atractivos, rutas, productos, experiencias, prestadores y servicios turísticos del municipio, así como la imagen institucional y la marca ciudad "Saravena, Paraíso Multicultural". **5).** Coordinar con el supervisor del contrato la recopilación, validación y aprobación de la información, fotografías, textos, diseños y demás contenidos que hagan parte de las campañas de promoción turística. **6).**Garantizar que los diseños, mensajes e imágenes utilizados en las campañas sean pertinentes, atractivos, técnicamente adecuados y estén orientados a fortalecer la divulgación y posicionamiento de Saravena como destino turístico. **7).** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor, realizando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los productos. **8).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **9).** Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II con tres (03) días anteriores a la fecha de vencimiento del término contractual, una solicitud escrita acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.900.000,00)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, de conformidad con la oferta adjudicada equivalentes a **34,21 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo final. *Acta de almacén. *Informe del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. *Factura Electrónica. *Planillas con enfoque diferencial. *Trazador presupuestal. *Informe Final de Supervisión. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN. *Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN. *Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales

frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos tres (03) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso que se relacionan a continuación:

CDP	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
20260723 DEL 11/09/2026	2.3.2.02.02.009.35.02.06.01 Servicio de promoción turística	1.1.02.06.001.03.03 SGP Propósito general libre inversión	$ 55.178.903,00
	2.3.2.02.02.009.35.02.06.02 Servicio de promoción turística	1.2.10.02.02 Superávit Impuesto Predial Unificado	$ 4.721.097,00
	TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$59.900.000,00**

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y**

RIESGOS LABORALES: El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y Acreditar la afiliación y el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales durante la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales aplicables.**CLÁUSULA DÉCIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D) Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **E) Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima cuarta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de los bienes y servicios contratados y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dar aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya obtenido puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas durante la etapa de evaluación. Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o

posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificaciones al Contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 25 No. 15 - 40 Barrio Centro, Saravena. **CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El contrato se perfeccionará con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del certificado del Registro Presupuestal. **2)** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **3)** La presentación de la certificación bancaria del CONTRATISTA. **4)** La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

El presente contrato se suscribe electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	**Digitó**	**Firma:**